



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 29 SET 1997

Expte. N° 96/97

VISTO este expediente que trata del Concurso de Precios N° 07/98, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS - PROYECTO N° 067 - FONDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD UNIVERSITARIA (FOMEC); y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde tener en cuenta el informe de preadjudicación de fecha 10 de setiembre y la modificación efectuada al mismo con fecha 29 de setiembre del corriente año, por la COMISION DE PREADJUDICACION y la DIRECCION DE CONTRATACIONES Y COMPRAS, respectivamente.

QUE el presente caso está comprendido en las normas establecidas por el Programa FONDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD UNIVERSITARIA (FOMEC) y se han cumplido todos los recaudos reglamentarios dispuestos por el mismo.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la resolución N° 513-93,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N° 07/98 - FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS - PROYECTO N° 037 - F.O.M.E.C., por la suma total de NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 91.441,32), CONDICION CIF - SALTA, a las siguientes firmas:

- TECNOLOGIA EDUCATIVA S.A. con domicilio en Adrián Beccar Varela N° 658 B2 Iponá - Córdoba, los items 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 33 y 34, por la suma de OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 80.216,00).

///...



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 91 /97

- PALPALA S.A. COMERCIAL, con domicilio en calle Junín 1255, Capital Federal, los ítems 4, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 21, 26 y 32, por la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.225,32).

RESUMEN DE LO ADJUDICADO

TECNOLOGIA EDUCATIVA S.A.....	\$ 80.216,00
PALPALA S.A.COM.....	\$ 11.225,32

TOTAL ADJUDICADO.....	\$ 91.441,32
	=====

ARTICULO 2º.- Aceptar la condición de pago anticipado del ochenta por ciento (80%) del importe total adjudicado a cada una de las firmas, previa presentación de Seguro de Caucción por igual valor y el veinte por ciento (20%) restante, a los treinta (30) días de recibidos los bienes.

ARTICULO 3º.- Imputar la presente inversión en las respectivas partidas del PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION UNIVERSITARIO (FOMEC), por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



[Handwritten Signature]

JUAN H. HERRERA
 SECRETARIO GENERAL

[Handwritten Signature]

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
 RECTOR

[Handwritten Signature]

C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - N° 424 - 97